

Regularizacion de colonias

Casos: Cuando los habitantes de una colonia requieren la introduccion de servicios publicos y la certeza juridica de su patrimonio (escrituras)

Oficina de Atención: Oficina de Regularizacion de la tenencia de la tierra

Responsable: L.C.E. Julio Reyes Salceda Orozco.

Silencio Administrativo: Aplica la negativa ficta

Requisitos:

Titulo de propiedad, certificado parcelario o el instrumento con el que se acredite la propiedad.

Plano proyecto de lotificacion y vialidad, ajustado al plan de desarrollo municipal autorizado.

Dictamen de no riesgo, emtido por proteccion civil.

Dictamen de cambio de uso de suelo,emitido por el departamento de planeacion y desarrollo urbano.

Dictamen de factibilidad de energia electrica, emitido por comision federal de electricidad.

Dictamen de factibilidad de servicio de agua potable, emitido por capalac.

Requisitos Adicionales: Certificado catastral

Formato de Solicitud: solicitud

Teléfono:7535403300

Ubicación: Planta alta del H. Ayuntamiento, ubicado en Av. Las Palmas num. 516, colonia centro

Horario: 08:00 a 16:00 horas

E-Mail: rtenenciadelatierralzc@gmail.com

Costo: Para la integracion de la carpeta no tiene costo, unicamente tienen que pagar las hojas para que les extiendan las factibilidades en cada una de las dependencias correspondientes

Tiempo de Respuesta: no hay tiempo especifico, todo depende del avance o respuesta que les den en las dependencias donde se realizan los tramites para las factibilidades

Vigencia: No aplica

Documentos a Obtene: Autorizacion definitiva de fraccionamiento

Oficinas de Pago: Tesoreria

Criterio de Resolución: Deberan apearse a lo que marca el codigo de desarrollo urbano

Fundamento: Ley agraria, art. 27 constitucional, reglamento interno de organizacion de la administracion publica municipal, arts. 74,75,76 y 77, codigo de desarrollo urbano del estado de michoacan, art. 118, ley general de asentamientos humanos.